

DECRETO N° 10/002

VISTO: El expediente N° 708/2001, remitido por la Intendencia Municipal de T. y Tres, por el cual el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY solicita la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 625 de Villa Sara, en donde se sitúa el Núcleo Habitacional DC 22.-

RESULTANDO: Que según surge del expediente, en el solar 1 se encuentra ubicado el depósito de aguas negras de todo el núcleo habitacional mencionado, quedando la operativa a cargo de OSE y el solar 2 se destinará a Salón Comunal para el mismo núcleo habitacional.-

CONSIDERANDO: Que uno de los solares resultante no cumple con los mínimos establecidos por el Dto. 27/995.-

ATENTO al informe de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del Cuerpo, de fecha 27/5/02, y a las facultades que le son inherentes, **LA JUNTA DEPARTAMENTAL**

DECRETA

ARTICULO 1°) Apruébase el plano de mensura y fraccionamiento del padrón N° 625 de Villa Sara, tal como lo solicita el Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente N° 708/2001.-

ARTICULO 2°) Los solares resultantes deberán cumplir la función para la cual fueron solicitados.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc., etc..-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE T. Y TRES A LOS CINCO DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Nota: este decreto fue aprobado por 16 votos.-

ORLANDO LEMES

**RUBEN ELOSEGUI
PRESIDENTE
SECRETARIO**

PEDRO